Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20666

Contrato N° 22/2.016

En la ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los 04 días del mes de julio del año dos mil dieciseis, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruíz, con Cédula de Identidad Civil Nº 932.259.- , y Abog. Felix M. Ordano Diaz en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 508.431.-denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructio S.A. con RUC 80039089-0**, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Gian Carlo Sottoli**, con Cédula de Identidad N° 2.191.384.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MONOCULTOR PARA PRODUCTORES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 03/2.016 Adquisición de Monocultor para Productores del Distrito de Minga Guazú

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

CONSTRUCTIO SA

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENTE PERIODO 2015 - 2020

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20666

Contrato N° 22/2.016

En la ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los 04 días del mes de julio del año dos mil dieciseis, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruíz, con Cédula de Identidad Civil Nº 932.259.- , y Abog. Felix M. Ordano Diaz en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 508.431.-denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructio S.A. con RUC 80039089-0**, domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Gian Carlo Sottoli**, con Cédula de Identidad N° 2.191.384.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MONOCULTOR PARA PRODUCTORES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licitación por Concurso de Ofertas Nº: 03/2.016 Adquisición de Monocultor para Productores del Distrito de Minga Guazú

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

CONSTRUCTIO SA

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENTE PERIODO 2015 - 2020

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ÉL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2.016	*2*	*2*	*1*	*0*	*530*	*30*	*011*	*10*	298.535.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 314.145.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2.016 Adquisición de Monocultor para Productores del Distrito de Minga Guazú**, convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M Nº 1.295/2.016 y Resolución J.M. Nº 253/2.016 de fecha 01 de julio de 2.016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	21101701-002	Adquisición de Monocultor para Productores del Distrito de Minga Guazú.	Jiang Dong	China	Unidad	10	Unidad	29.853.500	298.535.000
								Precio Total:	**298.535.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doscientos noventa y ocho millones quinientos treinta y cinco mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

CONSTRUCTIO SA

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 1 (un) mes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Distrito de Minga Guazú.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.-------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSTRUCTIO SA

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENTE PERIODO 2015 - 2020

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Minga Guazú, República del Paraguay al día cuatro mes julio y año 2.016.-

Ing. Gian Carlo Sottoli
C.I. Nº 2.191.384.-
Constructio S.A.

CONSTRUCTIO SA

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – INTENDENCIA – PERIODO 2015 - 2020

Ing. Agr. Digno Caballero Ruíz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – SECRETARIA GENERAL – PERIODO 2015 - 2020

Ing. Agr. Rafael Vázquez
Secretario General